

Fecha de Publicación: 15 Marzo, 2021 – Derechos de Agua

COMUNA DE MELIPILLA

Solicitud de puntos alternativos de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas

EMPRESA DE AGUA POTABLE MELIPILLA NORTE S.A., RUT 96.577.460-2, solicita cambio de puntos alternativos de captación, de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal total máximo instantáneo de 23 litros por segundo y un volumen anual a extraer del acuífero de 725.328 metros cúbicos para ser aprovechados de manera alternativa o simultánea en ellos y en su punto de captación de origen. **Punto de captación de origen:** Las aguas se captan por elevación mecánica desde un pozo de 27 metros de profundidad ubicado en la Parcela N° 5 de la subdivisión del loteo “El Parronal”, comuna de Melipilla, que deslinda: ORIENTE, en 25 metros limita con el Camino a Melipilla-Casablanca y al NORTE, en 30 metros con la nueva autopista Santiago-San Antonio. **Nuevos puntos alternativos de captación o extracción:** Los nuevos puntos alternativos de captación, se ubican en: **I) Pozo N°4:** ubicado en un predio denominado “Parcela número 5, del plano de subdivisión del predio denominado ‘El Parronal’ que forma parte de la hijuela signada Lote B de la Hijuela Norte de Las Casas de Santa Julia”, específicamente en las Coordenadas UTM (metros), Datum WGS 1984, Huso 19, Norte: 6.271.945 y Este: 294.512, en la Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana; **II) Pozo N°7:** ubicado en un predio denominado “Lote N°37, del plano de Fusión y Subdivisión, archivado bajo el N°591 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, del año 2018”, específicamente en las Coordenadas UTM (metros), Datum WGS 1984, Huso 19, Norte: 6.271.890 y Este: 294.584, en la Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. El derecho de aprovechamiento de aguas, en los puntos alternativos de captación, se extraerá mediante elevación mecánica, su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicitan radios de protección de 200 metros con centro en el eje de cada uno de los puntos alternativos de captación.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2021/03/15/empresa-de-agua-potable-melipilla-norte-s-a-23-litros/>